CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de noviembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas. Se dio cumplimiento al auto que inadmitió la demanda.

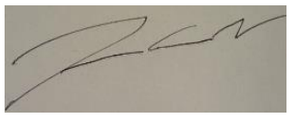

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001400300120220070 0-00
ASUNTO	Oficia previo Decretar medida

Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada la demandada en las entidades financieras relacionadas en escrito de folio 01 cd 2., se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que el demandado **DANIEL ENRIQUE ARISTIZABAL CORREA C.C71.792.358** tenga productos financieros y el producto que dicha demandada posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE[1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No. 193 fijado el 16 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.

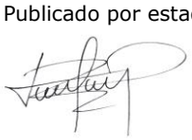

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113a9cc9dbb89f50e38a5adbec1992c0fe6185a9f617b9c47d974c8bf0acccb4**

Documento generado en 15/11/2022 02:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica